



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**



PUBLICACION ACUERDO ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL Nº 2014/CLIME

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las Instalaciones Térmicas y el Alumbrado Interior de los Edificios Públicos y en las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior y otras, de ARGAMASILLA DE ALBA, Entidad local adherida a la Central de Contratación y a la Fase II del Proyecto CLIME de la FEMPCLM.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Procedimiento abierto, realizado a través de la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM) mediante su Expediente de Contratación nº 2/2017.

FECHA DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

Del Órgano de Contratación de la FEMPCLM: 12 de noviembre de 2018.

Del Órgano de Contratación de la Entidad local de ARGAMASILLA DE ALBA: 2 de mayo de 2019.

ADJUDICATARIO:

ELECNOR, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:

- Importe, IVA Excluido: 2.642.436,89 €.
- Importe, IVA Incluido: 3.197.348,64 €.

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Al considerar su oferta, calificada con 91,462 puntos, como la económicamente más ventajosa.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Dicha puntuación y adjudicación se motiva en la mejor adecuación de su oferta a los pliegos publicados por la FEMPCLM, su mejor cumplimiento de las expectativas de la FEMPCLM y de las Entidades locales para ejecutar la Fase II del Proyecto CLIME, así como a su equilibrio entre la oferta técnica y económica.

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las presentadas por el resto de licitadores y sin perjuicio de que dicho adjudicatario es el único licitador que no ha sido descartado ni excluido en el procedimiento de licitación, son, entre otras y tal como consta en el *“informe final de valoración”* de fecha 12 de noviembre de 2018 emitido por el Ingeniero Técnico de la FEMPCLM, Coordinador del Proyecto CLIME, las siguientes:

- En cuanto a la MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DEL PROYECTO:

Cumple de modo notable las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del proyecto, así como de las actividades principales, de las características técnicas de los fabricantes, de colaboradores externos y seguridad y garantía, y en lo relativo a aspectos medioambientales y de ejecución de las actuaciones de mejora y renovación. También cumple de modo suficiente, con dichas expectativas, en relación con los aspectos post-venta y de nivel de detalle y conocimiento de la normativa.

- En cuanto a la METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y PLANES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Cumple de modo notable las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del mantenimiento de las instalaciones, de los locales y de los vehículos, todo ello de acuerdo con la organización prevista, superando incluso lo mínimos establecidos en el PCAP en relación con los vehículos y personal encargado de la ejecución del contrato.

- En cuanto a la MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA Y RENOVACIÓN PROPUESTAS (PRESTACIÓN P4):

Cumple de modo excelente las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe muy específico, con el mayor nivel de inversiones y, de



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

modo notable, al presentar un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento de las instalaciones.

- En cuanto al INFORME TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES:

Cumple de modo excelente las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe muy específico y con elevado nivel de detalle y conocimiento de las instalaciones existentes y, de modo notable, al presentar un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del estado de mantenimiento de las instalaciones.

- En cuanto a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA y a los ESTUDIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE LAS 58 EELL:

Cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en los pliegos.

La resolución del Órgano de Contratación de la FEMPCLM de adjudicación del contrato se ha realizado, en fecha 12 de noviembre de 2018, de conformidad con el informe final de valoración de proposiciones emitido por los servicios técnicos de la FEMPCLM del que forma parte la información referida anteriormente y que ha sido aprobado por la Mesa de Contratación en su 12ª sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2018.

La resolución del Órgano de Contratación de la Entidad local de ARGAMASILLA DE ALBA de adjudicación del contrato se ha realizado, en fecha 2 de mayo de 2019, de conformidad con las notificaciones cursadas por la FEMPCLM y en base al Expediente de Contratación nº 2/2017 realizado por la Central de Contratación de la FEMPCLM y el Contrato Centralizado licitado por ésta.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La formalización del Contrato se realizará, a requerimiento del Órgano de Contratación de la Entidad local de ARGAMASILLA DE ALBA y de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 del TRLCSP y en el PCAP, en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera recibido dicho requerimiento.

En Argamasilla de Alba a 2 de mayo de 2019.

EL ALCALDE